



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Acosta, 15 septiembre de 2021

Advertencia A.I.011-2021

ADVERTENCIA

Señor

Norman Hidalgo Gamboa

Alcalde Municipal

Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Acosta

Cordial saludo:

ADVERTENCIA: Se advierte sobre el incumplimiento de la presentación del **Plan de Acción** del Informe A.I. 003-2020: “Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Evaluación del Diseño e Implementación del Sistema General de Control Interno en la Municipalidad de Acosta”

La advertencia realizada, cuenta con asidero legal en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, el cual establece como competencia de la Auditoría Interna, **“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”**.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”

Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

SITUACIÓN ADVERTIDA:

“Sobre incumplimiento de la presentación del **Plan de Acción** del Informe A.I. 003-2020: “Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Evaluación del Diseño e Implementación del Sistema General de Control Interno en la Municipalidad de Acosta””

En relación con el Plan de Acción que se debe presentar a la Auditoría Interna para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe A.I. 003-2020 remitido a su Alcaldía, mediante oficio A.I. 119-2020 de fecha 09 diciembre del 2020 “Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Evaluación del Diseño e Implementación del Sistema General de Control Interno en la Municipalidad de Acosta”, le expreso lo señalado en su oportunidad:

“Elaborar, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se indique y detalle las actividades, responsables, plazo y productos esperados, para proponer una propuesta de revisión, mantenimiento y perfección integral del SCI institucional que permita mejorar los indicadores de gestión, con lo cual se daría atención a lo instruido en el artículo 10 de la LGCI (ver punto 2.1 de este informe)”

Igualmente, se le señaló los puntos que al menos debería considerar la propuesta.

El informe fue presentado el 09 diciembre 2020, el plan de acción debía ser entregado a esta Auditoría el día 09 junio 2021, al día de hoy existe un plazo de incumplimiento en la presentación de 3 meses y 9 días (99 días), asimismo no se ha recibido información alguna que evidencie algunas acciones realizadas.

En el orden de ideas, dentro de las recomendaciones se le indico al Concejo Municipal, brindar el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”

Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares Subordinados (Artículo 12 inciso a) LGCI), el fortalecimiento del SCI y la transparencia de la gestión.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Al respecto, el artículo 12 inciso c) de la LGCI, impone la obligación a los Jerarcas y Titulares Subordinados, de **implantar** las recomendaciones formuladas por la Auditoría, por lo que se solicita informar al respecto en un **plazo de cinco días** al recibo de la presente, de conformidad con el inciso b) del artículo **33 de la LGCI**. De no recibirse la información solicitada, se procederá conforme al artículo 39 de la citada Ley.

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

Cc/Archivo

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”
Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr